

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 163 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 22 OCT. 2020

VISTOS:

El INFORME N° 01865-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, Informe N°321 - 2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, y Informe Legal N° 0018-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/KPPS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones."



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante D.S 213-2018-EF, de fecha 22 de setiembre 2018 se aprueba la transferencia de recursos para el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES para la elaboración y supervisión del expediente técnico de la intervención con código ARCC 442 denominada **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR SAN RAFAEL, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, con fecha 14 de diciembre de 2018, el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI**, y el **CONSORCIO SAN RAFAEL**, integrado por la empresa **IMPERIO PEÑA S.A.C** suscribieron el **CONTRATO N° 152-2018-MINAGRI-PSI**, correspondiente al servicio de **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR SAN RAFAEL EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2018, el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI**, y el Sr. **MAGNO MOLINA CASTRO**, suscribieron el **CONTRATO N° 154-2018-MINAGRI-PSI**, correspondiente al servicio de **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LOS PROYECTOS: REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE SECTOR SAN RAFAEL Y REHABILITACION DL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTR TABON NAJO N EL DISTRITO DE CAMA PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH** **SUB ITEM A** "SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECICO DEL PROYECTO "REHABILITACION DEL SEERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR SAN RAFAEL EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CAMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".



Que, mediante Resolución Directoral N° 147-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de julio del 2019 se aprueba administrativamente el Expediente Técnico Final de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/6,034,825.88.



Que, con fecha 21 de julio del 2020, el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI**, y el Sr. **DIAZ CORONEL, RAFAEL** suscribieron la Orden de Servicio N° 01645-2020 por el **SERVICIO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITORIO DE EXPEDIENTES (LA ANGOSTURA, SAN RAFAEL, MAGDALENA, BERNALES)** para la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020 se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD de fecha 19 de mayo del 2020 se dan Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio del 2020 se aprueban los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 en donde se establecen los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM de fecha 04 de junio del 2020 se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM

Que, mediante Informe ° 0003-2020-RDC/C, con fecha 24 de agosto del 2020 del Ing. RAFAEL DÍAZ CORONEL, hace llegar el informe que contienen el avance de las actividades ejecutadas, correspondiente a la evaluación, seguimiento e incorporación de las partidas frente al COVID 19 del Expediente Técnico **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITO DE CASMA Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, bajo el marco de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

Que, con fecha 09.10.2020, mediante Informe N° 321-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, suscrito por el Ing. Javier R. León Vasquez y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, Especialista en Contrataciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, se concluye lo siguiente:

«(...)»

IV. Conclusiones

- 4.1 Se concluye que mediante D.S 213-2018-EF de fecha 22 de setiembre 2018 se aprueba la transferencia de recursos para el PSI para la elaboración y supervisión del expediente técnico de la intervención con código ARCC 442 denominada **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR SAN RAFAEL, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- 4.2 Se concluye que mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00082-2020-ARCC/DE, se modifica el Nombre y la Ubicación de la intervención en el cual se incorpora al alcance el distrito de YAUTAN, determinándose el nombre correcto de la intervención como **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITOS DE CASMA Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- 4.3 Se concluye que la actualización del expediente técnico a través de con la incorporación del componente de prevención ante el contagio del COVID19 del proyecto: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITOS DE CASMA Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código ARCC 442 emitida con fecha 24 de agosto del 2020 mediante Informe N°0003-2020-RDC/C a cargo del ing. Rafael Díaz Coronel, a través de la Orden de Servicio N° 2020 – 001645 – MINAGRI – PSI cumple con lo establecido en Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



- 4.4 Se concluye que el monto total de inversión actualizado en el expediente técnico por la incorporación del componente de prevención ante el contagio del COVID19 enmarcado en la RM N° 448-2020-MINSA asciende a **S/. 6'165,145.99** (Seis millones ciento sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con 99/100 soles) incluidos el IGV según la siguiente estructura de presupuesto:

Ítem	Descripción	Montos proyectados con la actualización
1	Costo Directo	S/. 4,223,386.57
2	Gasto General	S/. 484,356.67
3	Utilidad 7%	S/. 295,637.06
Sub Total:		S/. 5'003,380.30
4	IGV 18 %	S/. 900,608.45
Costo Total Obra:		S/. 5'903,988.75
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	261,157.24
Presupuesto Total Inversión:		S/. 6'165,145.99

Ítem	Descripción	Según Expediente Técnico con RD	Según Actualización	Variación con la RD	
				S/	%
1	Costo Directo	S/. 4,132,142.04	S/. 4,223,386.57	S/. 91,244.53	2.21%
2	Gasto General	S/. 474,976.56	S/. 484,356.67	S/. 9,380.11	1.97%
3	Utilidad (07%)	S/. 289,249.94	S/. 295,637.06	S/. 6,387.12	2.21%
Sub Total:		S/. 4,896,368.54	S/. 5,003,380.30	S/. 107,011.76	2.19%
4	IGV 18 %	S/. 881,346.34	S/. 900,608.45	S/. 19,262.12	2.19%
Costo Total Obra:		S/. 5,777,714.88	S/. 5,903,988.75	S/. 126,273.87	2.19%
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/. 257,111.00	S/. 261,157.24	S/. 4,046.24	1.57%
Presupuesto Total Inversión:		S/. 6,034,825.88	S/. 6,165,145.99	S/. 130,320.11	2.16%

- 4.5 Se concluye que el total de presupuesto para las partidas de protección y seguridad frente a la propagación del COVID-19 asciende al monto de S/. 91,244.53 en costo directo, en gasto general en S/. 9,380.11 y en supervisión y liquidación de obra asciende al monto S/. 4,046.24 conteniendo los insumos, equipos y personal necesarios para cumplir con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo
- 4.6 Se concluye que el monto total de inversión actualizado varía en S/ 130,320.11 (2.16% del monto aprobado) al monto total de la inversión aprobada con la RD N° 147-2019-MINAGRI-PSI-DIR
- 4.7 Se concluye que la variación del monto del desagregado de gasto general aumenta de S/ 474,976.56 (Según RD N° 147-2019-MINAGRI-PSI-DIR) a S/ 484,356.67 (según Actualización del Expediente Técnico), teniendo una variante de S/ 9,380.11 el cual responde a la necesidad de la implementación de protocolos COVID – 19 del personal técnico profesional contemplados en gastos generales enmarcados en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA según la cantidad de personal asignada para la ejecución de la obra .



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- 4.8 Se concluye que se mantiene el porcentaje de utilidad aprobado del 07% del costo directo de la obra y no se considera el monto de la elaboración y supervisión del expediente técnico en el monto de inversión del proyecto debido a que dicho componente ha sido financiado por la Autoridad para Reconstrucción con Cambio mediante D.S 213-2018-EF con un código genérico.
- 4.9 Se concluye que las Metas del Proyecto, la Ingeniería del Proyecto, los Estudios Básicos, Plazo de Ejecución de 180 días y Época Recomendable para su ejecución, se mantiene igual a la RD N° 147-2019-MINAGRI-PSI-DIR

Que, con fecha 12 de octubre del 2020, mediante Informe N° 01865-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 321-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la aprobación de la actualización de expediente técnico de la intervención **"REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código IRI 2434981, por incorporación de acuerdo al protocolo de emergencia Sanitaria COVID - 19.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente la Actualización por incorporación de protocolo de emergencia sanitaria COVID – 19 en el Expediente Técnico de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITOS DE CASMA Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** cuyo presupuesto total de inversión asciende a la suma de S/. 6,165,145.99 (Seis millones ciento sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con 99/100 soles) incluidos el IGV, de acuerdo al detalle siguiente:



Ítem	Descripción	Montos proyectados con la actualización
1	Costo Directo	S/. 4,223,386.57
2	Gasto General	S/. 484,356.67
3	Utilidad 7%	S/. 295,637.06
Sub Total:		S/. 5'003,380.30
4	IGV 18 %	S/. 900,608.45
Costo Total Obra:		S/. 5'903,988.75
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	261,157.24
Presupuesto Total Inversión:		S/. 6'165,145.99

Artículo Segundo.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, el Sr. RAFAEL DIAZ CORONEL, encargado de la actualización del Expediente Técnico con costos COVID 19. En consecuencia, no se

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero .- DISPONER el registro de las siguientes modificaciones en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) correspondiente a la Intervención Obra **“REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITOS DE CASMA Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, conforme al detalle indicado en el Informe N° 321-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, según lo siguiente:

“(…)

Al respecto, los cambios a realizar en la FICHA FUR se detallan:

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI
B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 05

Dice		
Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	5'777,714.88
	Expediente Técnico	0.0000000
	Supervisión	257,111
TOTAL		6'034,825.88

Sin embargo, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 se establece un plan de vigilancia para la reanudación de actividades, por lo tanto, es menester modificar el Formato Único de Reconstrucción como se indica a continuación:

Debe decir

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	5'903,988.75
	Expediente Técnico	0.00000
	Supervisión	261,157.24
TOTAL		6'165,145.99

“(…)”

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la Resolución al consultor **Sr. DIAZ CORONEL RAFAEL** responsable de la, actualización del Expediente Técnico con costos COVID 19, la Supervisor Ing. Ing. MAGNO MOLINA CASTRO, remitiéndose copias a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura Riego y Drenaje y a la Subunidad Gerencial de Ejecución y

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto .- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo sexto.- DISPONER que la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, implemente lo establecido en la Resolución Directoral N° 0147-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de julio del 2019.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

